

2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Asunto: Entrega de información.

Folio PNT: 330030523001072.

Folio interno: UT-J/0463/2023.

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2023.

Apreciable solicitante

P r e s e n t e

Hago referencia a su solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de **Folio 330030523001072**, en la que solicitó la información relativa a:

“Secretaría Técnica para el Trámite de Solicitudes de Acceso a la Información del Consejo de la Judicatura Federal. Por medio de la presente y con fundamento en los artículos 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 56 de su reglamento solicito las versiones públicas de los siguientes documentos:

1. Demanda y auto de admisión del amparo indirecto 1017/2020 turnado al Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México.
2. Escrito por el que se interpuso recurso de revisión, auto de admisión del recurso de revisión, escrito por el que la autoridad responsable interpuso recurso de revisión adhesiva y el auto de admisión del recurso de revisión adhesiva del recurso de revisión 157/2022 turnado al Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

La información requerida se encuentra en esta SCJN, debido a que, corresponde a los expedientes de origen del actual amparo en revisión 465/2022 Ponencia de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa, pendiente de resolver por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Finalmente, pido que la información se otorgue respetando la protección a los datos personales de las personas involucradas para que esto no constituya un obstáculo para proporcionarla”.

Entrega de información

En alcance a la notificación de fecha 4 de agosto del 2023, y de conformidad con lo resuelto por el Comité de Transparencia de este Alto Tribunal en la resolución con el rubro CT-CUM/J-7-2023, se pone a su disposición los proveídos dictados en la tramitación del expediente amparo en revisión 465/2022.

Modalidad de entrega

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Internet por la PNT.**

Fundamento

Artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

No se omite señalar que, la persona solicitante cuenta con un plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta respuesta, para interponer un recurso revisión, en caso de no estar conforme con la misma, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, o bien, del correo electrónico scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

Atentamente
Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Revisó y autorizó:	Carlos Ernesto Maraveles Tovar	Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información	CEMT
Elaboró:	Paola Elizabeth Rodríguez Campuzano	Profesional Operativo	perc